



- I. **El nombre del área del cual es titular quien clasifica**
Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública**
30FQ01530425 SEMARNAT-07-022-B Prórrogas a Almacenamiento de Residuos Peligrosos
- III. **Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
DATOS PERSONALES
Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector.
- IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**
DATOS PERSONALES. Artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. **Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica**
A T E N T A M E N T E.

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ
- VI. **Fecha, número e hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
Protocolizado mediante el ACTA_15_2025_SIPOT_2T_2025_ART 67_FVI del 11 de julio del 2025.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_15_2025_SIPOT_2T_2025_ART67_FVI.pdf





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Atención a trámite con Bitácora: 30/FQ-0153/04/25

Oficio No. 150/ORV/1421/25

Xalapa, Veracruz, a 16 de abril de 2025

Handwritten initials

**PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL
COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS**
Por conducto de su representante legal
C. Jorge Francisco Salazar Cárdenas
Ejido Pajaritos S/N
Colonia Allende, C.P. 96380
Coatzacoalcos, Veracruz.
Teléfono (921) 2114000 Ext. 30752
Correo electrónico: claudio.toledo@pemex.com

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En atención a su escrito PM-TRI-PPS-RCPM-0080-2025 de fecha 10 de abril de 2025, registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con número de Bitácora **30/FQ-0153/04/25** de fecha 10 de abril de 2024, presentada por el C. Jorge Francisco Salazar Cárdenas, representante legal de **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS**, con domicilios de notificación y de la instalación en Ejido Pajaritos sin número, colonia Allende, código postal 96380, en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz; con R.F.C. PT151101TE5 y Número de Registro Ambiental (NRA): PTI3003900380, le comunico lo siguiente.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de octubre del 2003, con última reforma publicada el 18 de enero del 2021, establece entre otras cosas lo siguiente: "Se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente. No se entenderá por interrumpido este plazo cuando el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto a la Secretaría cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento".
- II. Que el artículo 84 del Reglamento de la LGPGIR, establece que: "Los residuos peligrosos una vez captados y envasados, deben ser remitidos al almacén donde no podrán permanecer por un período mayor a seis meses".
- III. Que el artículo 65 del Reglamento de la LGPGIR, establece que: Los generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentarán ante la Secretaría una solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley para el almacenamiento.
- IV. Que los residuos peligrosos para los que **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS**, solicita prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento, se describen en la tabla a continuación con cantidades y fechas de ingreso al almacén, así como de vencimiento para ser almacenados de conformidad con los artículos 56 de la LGPGIR y 84 de su Reglamento:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO PELIGROSO	CANTIDAD EN EL ALMACÉN (Toneladas)	FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN	FECHA MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO AUTORIZADA POR LEY	FECHA MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO CON PRÓRROGA
5	Sólidos impregnados de hidrocarburos	0.720	26/12/2024	26/06/2025	26/12/2025



Handwritten signatures



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
Asunto: Atención a trámite con Bitácora: 30/FQ-0153/04/25
Oficio No. 150/ORV/1421/25
Xalapa, Veracruz, a 16 de abril de 2025

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO PELIGROSO	CANTIDAD EN EL ALMACÉN (Toneladas)	FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN	FECHA MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO AUTORIZADA POR LEY	FECHA MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO CON PRÓRROGA
5	Lámparas fluorescentes y de vapor mercurio	0.050	26/12/2024	26/06/2025	26/12/2025
5	Baterías níquel-cadmio	1.530	26/12/2024	26/06/2025	26/12/2025
5	Baterías plomo ácido	0.770	26/12/2024	26/06/2025	26/12/2025
6	Sólidos impregnados de hidrocarburos	1.660	27/12/2024	27/06/2025	27/12/2025
7	Sólidos impregnados de hidrocarburos	3.560	28/12/2024	28/06/2025	28/12/2025
7	Lámparas fluorescentes y de vapor mercurio	0.170	28/12/2024	28/06/2025	28/12/2025
7	Baterías níquel-cadmio	0.490	28/12/2024	28/06/2025	28/12/2025
Cantidad total en el almacén		8.95 Toneladas			

V. Que las personas físicas o morales, públicas o privadas que hayan cambiado alguno de los datos siguientes:

- Nombre, denominación o razón social,
- Representante o apoderado legal,
- Cantidad y/o tipo de residuos generados,
- Categoría de generación,
- Domicilio fiscal o para oír y recibir notificaciones.

Deben solicitar a la SEMARNAT la actualización del registro de generador de residuos peligrosos mediante el trámite denominado SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos. El formato así como requisitos informativos y documentales de dicho trámite pueden ser obtenidos a través de la página de la SEMARNAT en el internet a través de la ruta electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/modificacion-a-los-registros-y-autorizaciones-en-materia-de-residuos-peligrosos/SEMARNAT42>.

Por lo anteriormente expuesto, es de resolverse, y se;

RESUELVE

- I. Otorgar prórroga para extender por seis meses, el almacenamiento de los residuos peligrosos generados por **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS**, listados en la Tabla del CONSIDERANDO IV del presente escrito, de conformidad con las cantidades y fechas señaladas en dicha Tabla.
- II. La presente prórroga estará vigente para **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS**, en el periodo comprendido con fechas extremas del 26 de junio al 28 de diciembre del 2025, para los residuos peligrosos descritos en la Tabla del CONSIDERANDO IV del presente escrito.
- III. La presente prórroga no es aplicable a residuos peligrosos no incluidos en la Tabla del CONSIDERANDO IV, así como para los que exista alguna disposición jurídica específica que establezca periodos de almacenamiento diferentes al aquí contemplado, como es el caso de los biológico-infecciosos.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Atención a trámite con Bitácora: 30/FQ-0153/04/25

Oficio No. 150/ORV/1421/25

Xalapa, Veracruz, a 16 de abril de 2025

- IV. Que en caso de estar bajo alguno de los supuestos del CONSIDERANDO QUINTO, **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS**, debe solicitar ante ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz en un plazo que no exceda los quince días hábiles contados a partir de recibido el presente, la modificación al registro de generador de residuos peligrosos por actualización.
- V. Para solicitudes de prórroga subsecuentes, **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS**, debe continuar:
 - a. Mostrando evidencia del motivo por el que es necesario extender el plazo de almacenamiento,
 - b. Indicando fecha de entrada al almacén,
 - c. Describiendo los residuos peligrosos para los que se requiere la prórroga, conforme al procedimiento establecido en el Anexo 16.4 del trámite denominado SEMARNAT-07-017 REGISTRO DE GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS <https://www.gob.mx/tramites/ficha/registro-de-generadores-de-residuos-peligrosos/SEMARNAT1738>
 - d. Ingresando la solicitud con un mínimo de veinte días hábiles de anticipación a la fecha en la que venza el plazo establecido por la LGPGIR para el almacenamiento, en el domicilio de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, señalado al pie de página.

Comprometidos con el medio ambiente. Quedo de usted.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Veracruz, previa designación, firma Cristhsely De Lara Monteclaro, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Veracruz"

c.c.p. Ing. Gabriel García Parra, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Veracruz. Conocimiento.
 Expediente del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes. Bitácora: 30/FQ-0153/04/25
 Minutario.

CDLM / DDT

